BOLETIN OFICIAL

PROVINCIA DE LA RIOJA



RESUMEN

LEYES

N° 10.110

DECRETOS

Año 2018
N° 1.118

RESOLUCIONES

LICITACIONES

N° 35/2018 (D.N.V.)
N° 29 y 30 (M.S.P.)
Expte. 369/G/2018 – Expte. 0391/G/2018 – Expte. 0377/G/2018 (A.P.V.)

Nuestra Página web: **www.boletinoflarioja.com.ar**
e-mail: comercializacion@boletinoflarioja.com.ar

REGISTRO NACIONAL DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL 165.037-30-10-87	**EDITADO POR LA DIRECCION GENERAL DE IMPRENTA Y BOLETIN OFICIAL DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION DE LA GOBERNACION Dirección y Administración: 9 de Julio 259 Tel.55-0380-4426916 DIRECCION TELEGRAFICA DIBO Director General: Héctor Sergio Sturzenegger**	**CORREO ARGENTINO OFICINA DE IMPOSICION LA RIOJA**	**CORREO ARGENTINO FRANQUEO A PAGAR CUENTA Nº 12218F005**	**Franqueo a Pagar Cuenta Nº 96 Tarifa Reducida Concesión Nº 1 Distrito 20 C.P. 5300**
LA RIOJA	Viernes 16 de Noviembre de 2018		Edición de 16 páginas - Nº 11.618	

LEYES

LEY Nº 10.110

LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA SANCIONA CON FUERZA DE LEY:

Artículo 1°.- Adhiérase la provincia de La Rioja a las disposiciones de la Ley Nacional N° 27.328, que implementa el Régimen de Contratos de Participación Público-Privada.-

Artículo 2°.- La adhesión dispuesta en la presente ley resulta una modalidad alternativa, compatible y complementaria de las disposiciones establecidas en la Ley N° 10.058, Ley de Fomento de la Inversión Público-Privada.

Artículo 3°.- Los contratos y subcontratos que se instrumenten bajo el régimen del Artículo 1° de la presente para ser ejecutados total o parcialmente dentro de esta jurisdicción, se encuentran exentos -en la debida proporción que represente- del pago del Impuesto de Sellos.

Artículo 4°.- La Comisión creada en el Artículo 39° de la Ley N° 10.058 será la encargada del seguimiento de los Contratos de Participación Público-Privada.

Artículo 5°.- La Función Ejecutiva establecerá por vía reglamentaria las disposiciones necesarias para la implementación y operatividad de los Contratos de Participación Público-Privada, de conformidad a la legislación vigente en la provincia de La Rioja.

Artículo 6°.- Invítase a los Municipios de la Provincia a adherir a la presente ley.

Artículo 7°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la Provincia, en La Rioja, 133° Período Legislativo, a veinte días del mes de septiembre del año dos mil dieciocho. Proyecto presentado por el **Bloque Cambiemos Fuerza Cívica Riojana.**

Néstor Gabriel Bosetti - Presidente Cámara de Diputados - Rita del Carmen Sessa - Prosecretaria Legislativa a/c de la Secretaría Legislativa

DECRETO Nº 1.118

La Rioja, 10 de octubre de 2018

Visto: el Expediente Código Al N° 04195-4/18, mediante el cual la Cámara de Diputados de la Provincia eleva el texto sancionado de la Ley N° 10.110; y en uso de las facultades conferidas por el Artículo 126° inc. 1 de la Constitución Provincial;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

Artículo 1°.- Promúlgase la Ley N° 10.110 sancionada por la Cámara de Diputados de la Provincia con fecha 20 de septiembre de 2018.

Artículo 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General y Legal de la Gobernación.

Artículo 3°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y oportunamente archívese.

Casas, S.G., Gobernador - Mercado Luna, G., S.G.G.

LICITACIONES

Presidencia de la Nación
Ministerio de Transporte

Vialidad Nacional

Aviso de Llamado a Licitación
Licitación Pública Nacional N° 35/2018

La Dirección Nacional de Vialidad llama a la Licitación Pública Nacional la siguiente Obra: Mantenimiento de Rutina - Sistema Modular, Ruta Nacional N° 40, Tramo: Límite San Juan / La Rioja - Piedra Pintada (Cambio de Pavimento), Sección: Km 3711,27 - Km. 3808,00; Ruta Nacional N° 76, Tramo: Emp. RN N° 40 (Villa Unión) - VA. S.J. de Vinchina, Sección: Km. 112,74 - Km. 179,59, en Jurisdicción de la Provincia de La Rioja.

Presupuesto Oficial y Plazo de Obra: Pesos Ochenta y Cuatro Millones Cuatrocientos Veinte Mil ($ 84.420.000,00) referidos al mes de enero de 2018 y un Plazo de Obra de veinticuatro (24) meses.

Garantía de las Ofertas: Pesos Ochocientos Cuarenta y Cuatro Mil Doscientos ($ 844.200,00).

Lugar y Fecha de Apertura de Ofertas: Avenida Julio A. Roca N° 734/8 (1067) Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Planta Baja (Salón de Actos) - D.N.V., se realizará el día 29 de noviembre de 2018 a las 15:00 horas

Valor, Consulta y Disponibilidad del Pliego: Pesos Cero ($ 0,00); consulta mediante "Formulario de Consultas" habilitado en www.argentina.gob.ar/transporte/vialidad-nacional → "Licitaciones" → "Obras" → "Licitaciones en Curso" → "Acceso al Buscador" → "Licitación Pública Nacional N° 35/2018 - Ruta Nacional N° 40 y Ruta Nacional N° 76", y disponibilidad del pliego a partir del 30 de octubre de 2018 en la página antes mencionada.

Anticorrupción: si desea realizar u reclamo o denunciar una irregularidad o práctica indebida puede hacerlo de manera segura y confidencial a la Unidad de Ética y Transparencia de la Oficina Anticorrupción con sede en esta DNV contactándose al teléfono +54 011 4343-8521 interno 2018 o escribiendo a transparencia@vialidad.gob.ar. No dude en comunicarse, su aporte nos ayuda a contratar mejor.

Lic. Roger E.F. Bolto
Coordinador General de Licitaciones y Contrataciones

Nº 850.016 - $ 20.160,00 - 06 al 27/11/2018

* * *

Ministerio de Salud Pública
Dirección General de Administración
Ley 9.341/14 y su Reglamentación

Licitación Pública N° 29/2018
Expte. E1-03996-5-2018

Objeto: "S/la Compra de Reactivos para el Area de Serología del Centro Regional de Hemoterapia para un

Período de Seis Meses (1° Semestre del 2019) destinado al Estudio Serológico Obligatorio según Ley Nacional 22.990 que se realiza a todos los donantes de sangre de la Provincia".

Presupuesto Oficial: $ 2.445.992,00

Fecha Límite de Presentación de Sobres: 30/11/2018 - Hora: 09:00.

Fecha de Apertura de Sobres: 30/11/2018 - Hora: 09:30.

Lugar: Coordinación de Compras y Contrataciones Ministerio de Salud Pública de la Provincia de La Rioja, calle Av. Ortiz de Ocampo 1.700 -CP 5.300 - La Rioja.

Valor del Pliego: Pesos Tres Mil con 00/100 ctvos. ($ 3.000,00).

Constitución de Valor del Pliego: mediante depósito bancario en la Cuenta Oficial N° 10-100680/4 del Nuevo Banco Rioja S.A. - CBU N° 3090000201001010068049

Presentación de Ofertas: Mesa de Entradas y Salidas Ministerio de Salud Pública.

Acto de Apertura: Coordinación de Compras y Contrataciones - Ministerio de Salud Pública.

Consultas: Coordinación de Compras y Contrataciones - Av. Ortiz de Ocampo N° 1700 -La Rioja- Tel. 0380-4453700 Int. 4818 - Via email: compraslarioja.msp@gmail.com

Cr. Rodrigo Martín Avila
Coordinador de Compras y Contrataciones
Ministerio de Salud Pública

Nº 850.018 - $ 2.520,00 - 16/11/2018

* * *

Ministerio de Salud Pública
Dirección General de Administración
Ley 9.341/14 y su Reglamentación

Licitación Pública N° 30/2018
Expte. E1-04220-9-2018

Objeto: "Compra de Bolsas de Sangre para un Período de Seis Meses, tanto para el Centro Regional de Hemoterapia como para las Postas de Donaciones del Hospital de la Madre y el Niño y Hospitales Cabecera de Zonas del Interior".

Presupuesto Oficial: $ 2.364.000,00

Fecha Límite de Presentación de Sobres: 03/12/2018 - Hora: 09:00.

Fecha de Apertura de Sobres: 03/12/2018 - Hora: 09:30.

Lugar: Coordinación de Compras y Contrataciones Ministerio de Salud Pública de la Provincia de La Rioja, calle Av. Ortiz de Ocampo 1.700 -CP 5.300 - La Rioja

Valor del Pliego: Pesos Tres Mil con 00/100 ctvos. ($ 3.000,00).

Constitución de Valor del Pliego: mediante depósito bancario en la Cuenta Oficial N° 10-100680/4 del Nuevo Banco Rioja S.A. - CBU N° 3090000201001010068049

Presentación de Ofertas: Mesa de Entradas y Salidas Ministerio de Salud Pública.

Acto de Apertura: Coordinación de Compras y Contrataciones - Ministerio de Salud Pública.

Consultas: Coordinación de Compras y Contrataciones - Av. Ortiz de Ocampo N° 1.700 -La Rioja- Tel. 0380-4453700 Int. 481 8-Via email: compraslarioja.msp@gmail.com

Cr. Rodrigo Martín Avila
Coordinador de Compras y Contrataciones
Ministerio de Salud Pública

Nº 850.019 - $ 2.340,00 - 16/11/2018

* * *

Gobierno de la Provincia de La Rioja
Ministerio de Infraestructura
Administración Provincial de Vialidad

Expte. A-4 N° 369/G-2018

Fecha de Apertura: 29 de noviembre de 2018 - Horas: 10:00.

Llámase a Licitación Pública para contratar los trabajos de la Obra: Bacheo y Sellado de Fisuras en Rutas Provinciales N°s. 29 y 30 - Tramo: Ruta Prov. N° 27 Bajo del Gallo - San Ramón - Ruta Prov. N° 29 Illisca - El Barreal - Ubicación: Dpto. Angel Vicente Peñaloza - Dpto. Juan Facundo Quiroga y Dpto. Rosario Vera Peñaloza - Tipo de Obra: Bacheo con Mezcla Asfáltica en Caliente y Sellado de Fisuras con Asfalto Polimerizados

Plazo de Ejecución: tres (03) meses.

Presupuesto Oficial Base: $ 6.479.544,00.

Valor del Pliego: $ 6.479,00.

Venta de Pliego: Hasta el 28-11-18.

Para la adquisición del Pliego de Bases y Condiciones, dirigirse a Tesorería de la Repartición sito en calle Catamarca N° 200 de la ciudad de La Rioja, de lunes a viernes de 07:00 a 13:00 horas.

La Rioja, 15 de noviembre 2018.

Sr. César F. Rodríguez
Secretario General
Administración Provincial de Vialidad

Ing. Miguel A. Bertolino
Administrador General
Administración Provincial de Vialidad

Nº 850.020 - $ 4.320,00 - 16 y 20/11/2018

* * *

Gobierno de la Provincia de La Rioja
Ministerio de Infraestructura
Administración Provincial de Vialidad

Expte. N° 0391/G/2018

Fecha de Apertura: 18 de diciembre de 2018 - Horas: 10:00.

Llámase a Licitación Pública para contratar los trabajos de la Obra: Repavimentación Urbana de Patquía y Chepes y de Paños Largos en Rutas Prov. N° 27 y N° 29 y Pavimentación Acceso a San Antonio - Tramo: Patquía - Chepes Paños Largos en Agüadita Los Baldeces, San Antonio y El Barreal y Acceso a San Antonio desde R.P. N° 29, Ubicación: Dptos. Independencia, Juan F. Quiroga y Rosario V. Peñaloza

Plazo de Ejecución: siete (07) meses.

Presupuesto Oficial Base: $ 71.247.631,00.

Valor del Pliego: $ 71.247,00.

Venta de Pliego: Hasta el 17-12-18.

Para la adquisición del Pliego de Bases y Condiciones, dirigirse a Tesorería de la Repartición sito en calle Catamarca N° 200 de la ciudad de La Rioja, de lunes a viernes de 07:00 a 13:00 horas.

La Rioja, 15 de noviembre 2018.

Sr. César F. Rodríguez	**Ing. Miguel A. Bertolino**
Secretario General	Administrador General
Administración Provincial de Vialidad	Administración Provincial de Vialidad

Nº 850.021 - $ 7.920,00 - 16, 20, 23 y 27/11/2018

* * *

Gobierno de la Provincia de La Rioja
Ministerio de Infraestructura
Administración Provincial de Vialidad

Expte. N° 0377/G/2017

Fecha de Apertura: 07 de diciembre de 2018 - Horas: 10:00.

Llámase a Licitación Pública para contratar los trabajos de la Obra: Pavimentación Acceso a Hualco - Andolucas - Dpto. San Blas de Los Sauces - Tipo de Obra: Obra Básica y Pavimentación con Carpeta Arena - Asfalto en Caliente.

Plazo de Ejecución: cinco (05) meses.

Presupuesto Oficial Base: $ 44.849.796,00.

Valor del Pliego: $ 44.849,00.

Venta de Pliego: Hasta el 06-12-18.

Para la adquisición del Pliego de Bases y Condiciones, dirigirse a Tesorería de la Repartición sito en calle Catamarca N° 200 de la ciudad de La Rioja, de lunes a viernes de 07:00 a 13:00 horas.

La Rioja, 15 de noviembre de 2018.

Sr. César F. Rodríguez	**Ing. Miguel A. Bertolino**
Secretario General	Administrador General
Administración Provincial de Vialidad	Administración Provincial de Vialidad

Nº 850.022 - $ 5.400,00 - 16, 20 y 23/11/2018

VARIOS

Ministerio de Infraestructura
Secretaria de Tierras y Hábitat Social
Dirección Gral. de Bienes Fiscales

La Dirección General de Bienes Fiscales, representada por su Director Dr. Rearte Tagle Pedro Enrique, en cumplimiento del Art. 16° del Decreto 286/11, hace saber por dos (2) veces que cita por el termino de cinco días (5) desde la última publicación a toda persona interesada en oponer excepciones de mejor derecho a la venta de los rezagos de un automotor identificado como Marca Toyota Modelo Hilux 4x2 cabina doble std, Tipo pick up, Motor N° 3L4873019, Chasis N° 8AJ33LN86Y9757430, Año 2000, Dominio DLE 762, perteneciente al dominio privado del Estado Provincial, tramitado mediante Expediente A 6-00837-7/17, caratulado: "Rivero Carlos Adrián - Solicita compra de unidad. Publíquese por dos (2) veces en el Boletín Oficial y diario de mayor circulación. Fdo. Dr. Pedro Enrique Rearte Tagle, Director General de Bienes Fiscales.

La Rioja 21 de mayo de 2018.

Pedro Rearte Tagle
Dirección Gral. de Bienes Fiscales

Nº 88 - 16 y 20/11/2018

REMATES JUDICIALES

Sra. Juez de la Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "A", Dr. Claudio Gallardo - Secretario; Dra. María Haidée Paiaro - Juez de Cámara, comunica por 5 (cinco) días en los autos caratulados: Asociación Civil Country Olivos de La Quebrada c/Olivos de La Quebrada S.A. s/Ejecutivo - Expte. N° 10201160000007684 - Letra "A", que el Martillero Publico José Pablo Pesce M.P.149 rematará el día 03 de diciembre de 2018 a horas 11:00 en la Sala de Audiencia de la Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría A, sito en calle Joaquín V. González N° 77, ciudad de La Rioja, provincia de La Rioja, los siguientes inmuebles con todo lo edificado, plantado y demás adherido al suelo que los mismos contengan, ya sea por accesión física y/o natural, a saber: 1) Lote de terreno ubicado en country Olivos de La Quebrada, Nomenclatura Catastral: C: I - S: E - M: 667 - P: "bn". Matrícula Registral C-27448, superficie 1.094,56 m2, lindando: S: lote "bi"; E: parte lote "bo"; O: parte lotes "bk", "bl" y "bm"; N: calle interna. Base de Venta: las 2/3 partes de la valuación fiscal $ 122.837,10, o sea la suma de Pesos Cuarenta y Seis Mil Sesenta y Tres con 91/100 ($ 46.063,91). Gravámenes: Embargo, Brizuela Cabral Ana María c/Olivs de la quebrada S.A. y Otro - Expte. 45899 - B - 2017. Embargo Asc. Country Olivos de la Quebrada c/Olivos de la quebrada S.A. - Expte. 10201160000007684 - A - 2016; 2) Lote de terreno ubicado en country Olivos de La Quebrada, Nomenclatura Catastral: C: I - S: E - M: 667 - P: "ae". Matrícula registral C-27416, superficie 938 m2, lindando: N y E: calles internas; O: lote "ad"; S: lote "af". Base de Venta: las 2/3 partes de la valuación fiscal $ 130.419,52 o sea la suma de Pesos Cuarenta y Ocho Mil Novecientos Siete con 32/100 ($ 48.907,32). Gravámenes: Fianza Real, Montemayor Moisés y Otros c/Río Manso S.A y Olivos de La Quebrada S.A. s/Fondo de Desempleo - Haberes Ley 25.261 - Expte. 1547 - M - 2002. Fianza Real, Arrieta Mauricio Eduardo y Otros c/Río Manso S.A. y Olivos de La Quebrada S.A. s/fondo de empleo - haberes Ley 25.261. - Expte. 1540 - A - 2002. Embargo, Brizuela Cabral Ana María c/Olivs de la quebrada S.A. y Otro - Expte. 45899 - B - 2017. Embargo, Asc. Country Olivos de la Quebrada c/Olivos de la quebrada S.A. Expte. 10201160000007684 - A - 2016. Embargo, Asc. Country Olivos de la Quebrada c/Olivos de la quebrada S.A. Expte. 10201160000007684 - A - 2016; 3) Lote de terreno ubicado en Country Olivos de la Quebrada, Nomenclatura catastral: C: I - S: E - M: 667 - P: "s". Matrícula registral C-27406, sup. 1022 m2, lindando: E y O. calles internas, S: lote "r", N: lote "t". Base de Venta: las 2/3 partes de la valuación fiscal $ 114.647,96 o sea la suma de Pesos Cuarenta y Dos Mil Novecientos Noventa y Dos con 95/100 ($ 42.992,98). Gravámenes: Hipoteca Banco de Santiago del Estero S.A. Embargo Asc. Country Olivos de la Quebrada c/Olivos de la quebrada S.A. Expte. 10201160000007684 - A - 2016.

Embargo, Asc. Country Olivos de la Quebrada c/Olivos de la quebrada S.A. Expte. 10201160000007684 - A - 2016; 4) Lote de terreno ubicado en Country Olivos de la Quebrada, Nomenclatura catastral: C: I - S: E - M: 667 - P: "t". Matrícula registral C-27407, Sup. 1022,45, lindando: E, N y O: calles internas, S: lote "S". Base de Venta las 2/3 partes de la valuación fiscal $ 114.647,96 o sea la suma de Pesos Cuarenta y Dos Mil Novecientos Noventa y Dos con 98/100 ($ 42.992,98). Gravámenes: Hipoteca Banco de Santiago del Estero S.A. Embargo, Brizuela Cabral Ana María c/Olivs de la quebrada S.A y Otro. Expte. 45899 - B - 2017. Embargo Asc. Country Olivos de la Quebrada c/Olivos de la quebrada S.A. Expte. 10201160000007684 - A - 2016. Embargo, Asc. Country Olivos de la Quebrada c/Olivos de la quebrada S.A. Expte 10201160000007684 - A - 2016. Se subastará lote por lote de contado al mejor y último postor. Deudas impositivas consultar en expediente. Modalidad de Venta: quien resulte comprador, deberá presentarse con DNI, abonará en el acto el veinte por ciento (20%), en concepto de seña del precio final ofrecido, más la comisión del martillero 5%, todo dinero en efectivo. El saldo de precio deberá ser abonado una vez aprobada la subasta por el Tribunal. Constatación agregada en autos, consultar en Secretaría. Los gastos de transferencia y escrituración son a cargo del adquirente. Al finalizar la subasta, no se aceptan reclamos. Si resultare inhábil el día fijado para el acto de remate, éste se llevará a cabo el día hábil siguiente a la misma hora y lugar. Para mayores informes o visita de los inmuebles dirigirse a Secretaría actuaria o Martillero Público José Pablo Pesce Cel. 3804313511. Edictos de ley por el término de cinco veces en el Boletín Oficial y diario de circulación local.
Secretaría, 09 de noviembre de 2018.

Dr. Claudio Gallardo
Secretario

Nº 22.155 - $ 3.712,50 - 16 al 30/11/2018

EDICTOS JUDICIALES

La Sra. Presidente del Juzgado de Paz Letrada N° 3, Dra. Sara Granillo de Gómez, Secretaría a cargo de la actuaria Sra. Proc. Teresita M. de la Vega Ferrari, comunica que en los autos Expte. N° 103001810000011399 - Letra "G" - Año 2018, caratulados: "Garbozo Claudio Daniel s/Sucesorio Ab Intestato", se ha ordenado por Decreto lo siguiente: La Rioja, 24 de septiembre de 2018. Publíquense edictos por el término de cinco (5) veces en el Boletín Oficial y en un diario o periódico de circulación local de esta circunscripción. Cítese en sus domicilios reales a los herederos, legatarios y acreedores denunciados, a comparecer a estar a derecho dentro del término de quince (15) días, después de que concluya la publicación de edictos.
Secretaría, 24 de octubre de 2018.

Proc. Teresita M. de la Vega Ferrari
Secretaria

Nº 22.094 - $ 607,50 - 02 al 16/11/2018

La señora Juez de la Excma. Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, Criminal y Correccional de la Segunda Circunscripción Judicial, Dra. Antonia Elisa Toledo, Secretaría "A", cita y emplaza por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la herencia del extinto Francisco Hugo Castro D.N.I. N° 8.018.743, para que comparezcan en los autos Expte. N° 14.422 - Año 2018 - Letra C, "Castro, Francisco Hugo / Sucesorio Ab Intestato", dentro de los quince (15) días posteriores al de la última publicación bajo apercibimiento de ley. (Art. 2.340 del C.C. y C.N. en concordancia con el Art. 342 del C.P.C.).
Secretaría, 16 de octubre de 2018.

Dra. Margot Chade
Secretaria

Nº 22.114 - $ 607,50 - 06 al 20/11/2018

* * *

La Dra. Iris Selva Tobares, Juez del Trabajo y de Conciliación de la II Circunscripción Judicial, Chilecito de la provincia de La Rioja, hace saber a Ud. que en Expte. N° 201011820000001642 - Letra "G" - Año 2018, caratulados: "Granado Olmedo, Alejandra Cinthia; Prevención A.R.T. / Homologación de Acuerdo", se ha ordenado la citación por edictos y por publicación de un diario de circulación local por el término de cinco días a los presuntos herederos del extinto Sr. Jonathan Ezequiel Cerezo a comparecer a los presentes autos en el término de diez días posteriores a la última publicación, por sí o por apoderados bajo apercibimiento de continuar el juicio sin su intervención y tener por constituido domicilio en Secretaría de Actuaciones (Art. 19 y 26 inc. 5° del C.P.C.).
Chilecito, Pcia. de La Rioja, 24 de octubre de 2018.

Dra. Iris Selva Tobares
Juez de Trabajo y de Conciliación

Marcos Santiago Tejerina
Jefe de Despacho a/c.

Nº 22.122 - $ 742,50 - 09 al 23/11/2018

* * *

La señora Juez de la Excma. Cámara Primera en lo Civil, Comercial, de Minas, Criminal y Correccional, Secretaría "A", Dra. Rita Silvina Albornoz, cita y emplaza a los colindantes del inmueble ubicado en calle Arturo Marasso N° 174, de esta ciudad de Chilecito, Pcia. de La Rioja, a la Municipalidad del Departamento de Chilecito, y en razón de la distancia por doce (12) días al Estado Provincial a comparecer a estar a derecho citándolos y emplazándolos a contestar la demanda y a constituir domicilio especial en Expte. N° 20101170000010867 - Año 2017 - Letra "C", caratulado: "Carrizo, Félix Aristóbulo / Prescripción Adquisitiva (Información Posesoria)", dentro del término de

diez (10) días, contados a partir de la última publicación y bajo apercibimiento de ley. Edictos por una (03) vez, en el Boletín Oficial.
09 de septiembre de 2018.

Dra. Rita Silvina Albornoz
Juez

Nº 22.132 - $ 364,50 - 13 al 20/11/2018

* * *

La Sra. Juez de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Dra. Ana Carolina Courtis - Secretaría "A" -Sala 3-, a cargo de la Sra. Roxana Vaporaki, hace saber que el Sr. Vera José Luis, DNI. 11.496.989, inició juicio de información posesoria en autos Expte. N° 10101140000002727 - Letra "V" - Año 2014, caratulados: "Vera José Luis - Prescripción Adquisitiva (Información Posesoria)", del inmueble ubicado en el pasaje "Puesto del Valle", de esta ciudad capital de La Rioja, que según el plano de mensura aprobado por la Dirección Gral. de Catastro mediante Disposición N° 020430 de fecha 08 de mayo de 2014, nomenclatura catastral: Dpto. 01- 4-01-50-042-860-930, que consta de la siguiente superficie: 45 has 0.051,03 m2, con medidas: al Este: 500,83 m; al Oeste: 564,31 m; al Norte: 927,97 m + 37,17 m.; al Sur: 844,39 m. que tiene como colindantes al Norte: calle pública; al Este: Agropecuaria Paluqui S.A.; al Oeste: María del Valle Martínez y Otros; y al Sur: Agropecuaria Paluqui S.A. Cítese y emplácese a todos los que se consideren con derecho respecto del inmueble indicado, a comparecer dentro de los diez (10) días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Publíquese edictos de ley por cinco veces en el Boletín Oficial y diario de circulación local, Art. 409 incs. 1 y 2 del C.P.C.
Secretaría, 05 de octubre de 2018.

Sra. Roxana Vaporaki
Prosecretaria

Nº 22.133 - $ 1.080,00 - 13 al 27/11/2018

* * *

La señora Jueza de la Sala Unipersonal N° 5 de la Excma. Cámara Segunda en lo Civil, Comercial, de Minas, Criminal y Correccional, de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Secretaría "A", Dra. Antonia Elisa Toledo, cita y emplaza por cinco (5) veces a estar a derecho en el término de quince (15) días posteriores a la última publicación, a todos los que se consideren con derecho a los bienes del extinto Cristian Javier Tito, bajo apercibimiento de ley en los autos Expte. N° 11683 - Letra "T" - Año 2017, caratulados: "Tito Cristian Javier - Sucesorio Ab Intestato".
Chilecito, 08 de febrero de 2018.

Dra. Margot Chade de Santángelo
Secretaria

Nº 22.137 - $ 607,50 - 13 al 27/11/2018

La señora Juez de la Excma. Cámara Segunda en lo Civil, Comercial, de Minas, Criminal y Correccional, de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia, Dra. Claudia Zárate, Secretaría "A" del autorizante, cita y emplaza por cinco (5) veces a estar a derecho en el término de quince (15) días posteriores a la última publicación, a todos los que se consideren con derecho a los bienes del extinto Nicolás Argentino Torres, bajo apercibimiento de ley en los autos Expte. N° 12.788 - Letra "T" - Año 2018, caratulados: "Torres Nicolás Argentino - Sucesorio Ab Intestato".
Chilecito, 05 de junio de 2018.

Dra. Margot Chade
Secretaria

Nº 22.138 - $ 540,00 - 13 al 27/11/2018

* * *

La Sra. Juez de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial, de Minas, Criminal y Correccional de la Segunda Circunscripción Judicial de la provincia de La Rioja, con asiento territorial en la ciudad de Chilecito, departamento del mismo nombre, Dra. Rita Silvina Albornoz, hace saber que por ante el Registro Público de Comercio de la Segunda Circunscripción Judicial de la provincia, a cargo de la Secretaría "B" de Claudia Nasif, tramitan los autos Expte. N° 389 - Año 2018 - Letra "C", caratulado: "Coralino S.A. s/Publicidad por Compromiso Previo Fusión", en los que se ha ordenado la publicación de edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario de mayor circulación general en la República, como lo establecen los Arts. 82 y 83 inc. 3° de la Ley de Sociedades Comerciales, con respecto al compromiso previo de fusión que comprende: a) La razón social o denominación de cada una de las sociedades que han resuelto fusionarse: Coralino S.A., Dalal S.A. y Timaru S.A. La sede social y los datos de la inscripción en el Registro Público de Comercio de cada una de las sociedades. La sede social de Coralino S.A. es calle Coronel Dávila s/n, distrito Nonogasta, departamento Chilecito, provincia de La Rioja, se encuentra inscripta en el Registro Público de Comercio de la Segunda Circunscripción Judicial de la provincia de La Rioja con fecha nueve (9) de mayo de 2013, bajo el número 206, folio 76 a 77 del Libro 1 de Matriculaciones Modificaciones etc., asimismo se encuentra registrada en la Inspección de Personas Jurídicas por Disposición N° 142/07. La sociedad Dalal S.A. tiene esa denominación, su sede social se encuentra en calle Castro Barros número 404 de la ciudad de Chilecito, departamento del mismo nombre, provincia de La Rioja, se encuentra inscripta en el Registro Público de Comercio de la Segunda Circunscripción Judicial de la provincia con fecha dieciocho (18) de septiembre de 1991 y, en la Inspección de Personas Jurídicas por Disposición N° 358/15. La sociedad Timaru S.A. tiene esa denominación, su sede social es calle Castro Barros N° 404 de la ciudad de Chilecito, departamento del mismo nombre, provincia de La Rioja. La fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio de la Segunda Circunscripción Judicial de La Rioja es diecisiete (17) de diciembre de 1996 y, el número de inscripción en la Inspección de Personas Jurídicas es Disposición N° 357/15. b) El nuevo capital social de Coralino S.A. como sociedad absorbente es de Pesos Cuarenta y Ocho Millones Novecientos Veintiocho Mil ($ 48.928.000). c) La valuación del activo y pasivo de Coralino S.A. asciende, el activo a Pesos Doscientos Noventa y Siete Millones Ciento Treinta y Un Mil Cuatrocientos Veintisiete,

con Cinco Centavos ($ 297.131.427,05) y, el Pasivo a Pesos Doscientos Un Millones Ochocientos Cuarenta y Cinco Mil Setecientos Noventa y Tres con Cincuenta y Nueve Centavos ($ 201.845.793, 59). La valuación del activo de Timaru S.A. asciende a Pesos 116.797.768,05 (Pesos Ciento Dieciséis Millones Setecientos Noventa y Siete Mil Setecientos Sesenta y Ocho con Cinco Centavos). La valuación del Pasivo es de Pesos 48.529.749,71 (Cuarenta y Ocho Millones Quinientos Veintinueve Mil Setecientos Cuarenta y Nueve con Setenta y Un Centavos ($48.529.749,71). La valuación de Dalal S.A. asciende en su Activo a Pesos 70.584.938,50 ($ Setenta Millones Quinientos Ochenta y Cuatro Mil Novecientos Treinta y Ocho con Cincuenta Centavos). El Pasivo es de $ 26.618.795,37 (Pesos Veintiséis Millones Seiscientos Dieciocho Mil Setecientos Noventa y Cinco con Treinta y Siete Centavos). Todas y cada una de las precedentes valuaciones corresponden al treinta (30) de junio del año 2018. d) Coralino S.A. como sociedad incorporante o absorbente mantendrá su denominación o razón social, continuará siendo una sociedad anónima por acciones y conservará su domicilio societario en calle Nicolás Dávila s/n distrito Nonogasta, departamento Chilecito, provincia de La Rioja. e) El compromiso previo de fusión entre Coralino S. A., Dalal S.A. y Timaru S.A. fue concertado y aprobado el día quince (15) de junio del año dos mil dieciocho (2018). El Directorio de Coralino S.A. aprobó el compromiso previo de fusión con fecha veinticuatro (24) de septiembre del año 2018, según consta en el Acta de Directorio N° 115 de igual fecha. La Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Coralino S.A., conforme consta y se acredita con copia del Acta número 46 aprobó el compromiso previo de fusión con fecha cinco (5) de octubre de 2018. El Directorio de Timaru S.A. aprobó el convenio previo de fusión por medio del Acta número 12 de fecha veinticuatro (24) de septiembre del año 2018. La Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Timaru S.A. aprobó a los cinco (5) días del mes de octubre del año 2018 el referido compromiso previo de fusión. El Directorio de Dalal S.A. aprobó el compromiso previo de fusión, el veinticuatro (24) de septiembre del 2018, conforme consta y se acredita con el Acta de Directorio número 10 de igual fecha. El Acta de la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Dalal S.A. de fecha cinco (5) de octubre del año 2018 aprobó en la misma fecha el compromiso previo de fusión. Se hace saber que las oposiciones podrán deducirse dentro de los quince (15) días posteriores a la última publicación de edictos.
Secretaría “B”, Registro Público de Comercio, 05 de noviembre de 2018.

Claudia Nasif
Jefe de Despacho

Nº 22.140 - $ 6.817,50 - 13 al 20/11/2018

* * *

El señor Juez de la Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría “A”, Sala Unipersonal N° 5, de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Dr. Walter Miguel Peralta, Secretaría “A” a cargo del actuario, cita y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de la extinta Magdalena Lucía Herrera, D.N.I. N° F5.874.133, a comparecer a estar a derecho en los autos Expte. N° 10201180000015139 - Letra “H” - Año 2018, caratulados: “Herrera, Magdalena Lucía - Sucesión Ab Intestato”, por el término de treinta (30) días computados a partir de la publicación en el Boletín Oficial, Art. 2.340 del Código Civil y Comercial de la Nación y Art. 342 del C.P.C., bajo apercibimiento de ley. Edictos por una (1) vez.
Secretaría, 31 de octubre de 2018.

Dr. Claudio Gallardo
Secretario

Nº 22.150 - $ 121,50 - 16/11/2018

* * *

El Sr. Juez de la Cámara Única en lo Civil, Comercial, de Minas, Criminal y Correccional, Secretaría “A” de la Cuarta Circunscripción, Aimogasta, provincia de La Rioja, Dr. Gustavo Roque Díaz, Secretaría, a cargo del Dr. Nelson Daniel Díaz, cita y emplaza a herederos, legatarios, acreedores y a quienes se consideren con derecho sobre los bienes de la sucesión de los extintos Ocampo Pedro Vicente, Herrera Anastacia del Carmen, a comparecer a estar a derecho en los autos Expte. N° 40101180000014795 - Letra “O” - Año 2018, caratulados: “Ocampo Pedro Vicente, Herrera Anastacia del Carmen - Sucesión Ab Intestato”, dentro del término de treinta (30) días, posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Edictos por una (1) vez en el Boletín Oficial y en un diario de mayor circulación local.
Secretaría, noviembre de 2018.

Nelson Daniel Díaz
Prosecretario

Nº 22.151 - $ 135,00 - 16/11/2018

* * *

La Sra. Juez de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas de la Primera Circunscripción Judicial de La Rioja, Dra. Paola María Petrillo de Torcivía, Secretaría “A”, a cargo de la Dra. Laura H. de Giménez Pecci, en los autos Expte. N° 10101170000011305 - A - 2017, caratulados: “Acevedo Pedro Nicolás s/Sucesorio Ab Intestato” hace saber por una (1) vez, que cita y emplaza a herederos, legatarios, acreedores y a quienes se consideren con derecho sobre los bienes de la sucesión del extinto Acevedo Pedro Nicolás DNI N° 10.976.476, a comparecer a estar a derecho en autos, dentro del término de treinta (30) días, posterior a la publicación de los presentes edictos, bajo apercibimiento de ley.
Secretaría, octubre de 2018.

Dra. Laura H. de Giménez Pecci
Secretaria

Nº 22.152 - $ 108,00 - 16/11/2018

* * *

La Sra. Juez de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Sala Unipersonal N° 2 Dra. Paola M. Petrillo de Torcivía, Registro Público de Comercio a cargo del Prosecretario Sr. Félix Fernando Leyes, hace saber que en los autos Expte. N° 13.815 - Letra M - Año 2018, caratulados: “Mercado Ana Laura s/Inscripción de Martillero - Corredor Público y Corredor Inmobiliario”, que la Srta. Ana Laura

Mercado DNI N° 37.315.574, con domicilio en calle 25 de Mayo N° 440 del Barrio Centro de esta ciudad, ha solicitado la inscripción en la Matrícula de Martillero, Corredor Público y Corredor Inmobiliario, publíquese por tres veces en el Boletín Oficial.
Secretaría, 07 de noviembre de 2018.

Sr. Félix Fernando Leyes
Prosecretario

Nº 22.153 - $ 283,50 - 16 al 23/11/2018

* * *

El señor Juez de la Sala "1" de la Excma. Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Dra. Paola María Petrillo de Torcivía, Secretaría "B" a cargo del actuario, Dra. María José Quiroga, cita y emplaza por una (1) vez a estar a derecho a herederos, legatarios, acreedores y/o a quienes se consideren con derecho en la sucesión del extinto Sr. Elio Aurelio Ortiz, D.N.I. N° 14.616.091 a comparecer dentro del término de treinta (30) días posteriores a la última publicación del edicto en el Boletín Oficial, en autos caratulados: Expte. N° 10102180000015072 - Año 2018 - Letra "O", "Elio Aurelio Ortiz - Sucesión Ab Intestato", bajo apercibimiento de ley. Edictos en el Boletín Oficial y un diario de circulación local.

Dr. María José Quiroga
Secretaria

Nº 22.154 - $ 94,50 - 16/11/2018

* * *

El Sr. Juez de la Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas de esta ciudad de La Rioja, Dr. Rodolfo R. Ortiz Juárez, Secretaría "B", a cargo de la Dra. Silvia S. Zalazar, cita y emplaza a herederos, acreedores y a quienes se consideren con derecho a los bienes de la sucesión del extinto Juan Ramón Sotomayor, a comparecer a estar en derecho dentro de los treinta (30) días a partir de la publicación en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local, bajo apercibimiento de ley, en los autos Expte. N° 10402170000011516 - Letra "S" - Año 2017, caratulados: "Sotomayor, Juan Ramón s/Sucesión Ab Intestato". Edictos por una (1) vez.
Secretaría, octubre de 2018.

Dra. Silvia S. Zalazar
Secretaria

Nº 22.156 - $ 94,50 - 16/11/2018

* * *

La Sra. Juez Unipersonal de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Dra. María Paola Petrillo de Torcivía, Secretaría "A", Sala N° 1, a cargo de la Secretaria Dra. Laura H. de Giménez Pecci, hace saber por una (01) vez, que cita y emplaza a herederos, acreedores y/o legatarios del extinto Néstor Enzo Pizarro, a comparecer a estar a derecho dentro del término de treinta (30) días posteriores a la última publicación del presente, bajo apercibimiento de ley, en los autos Expte. N° 10101180000014763 - Letra "P" - Año 2018, caratulados: "Pizarro Néstor Enzo - Sucesión Ab Intestato".
Secretaría, 07 de noviembre de 2018.

Dra. Laura H. de Giménez Pecci
Secretaria

Nº 22.157 - $ 94,50 - 16/11/2018

* * *

La Dra. Ana Carolina Courtis, Juez de la Excma. Cámara Primera, Secretaría "A", Sala 3, a cargo de la Sra. Roxana Vaporaki, hace saber por una (1) vez, que cita y emplaza a los herederos, acreedores, legatarios y a quienes se consideren con derecho a los bienes de la sucesión del Sr. Nicolás Lucio Gallego y de la Sra. María Isabel Romero, a fin de que se presenten ajuicio dentro de los treinta (30) días posteriores a la última publicación en el Boletín Oficial, en los autos Expte. N° 1010117000001145 8 - Letra "G", caratulados: "Gallego, Nicolás Lucio; Romero, María Isabel - Sucesión Ab Intestato", que tramita por ante la Cámara de mención, bajo apercibimiento de ley.

Sra. Roxana Vaporaki
Prosecretaria

Nº 22.158 - $ 108,00 - 16/11/2018

* * *

El señor Juez de la Sala "7" de la Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas Dr. José Luis Magaquián, Secretaría "A" a cargo de la actuaria, Dra. María Elena Fantín de Luna, cita y emplaza por una vez (01) a estar a derecho a herederos, legatarios, acreedores y todos los que tuvieren derecho a la herencia del extinto Oscar Agustín Díaz, a comparecer dentro del término de treinta días (30) posteriores a la última publicación del edicto en un diario de circulación local, en autos Expte. N° 10401180000013323 - Letra "D" - Año 2018, caratulados: "Díaz, Oscar Agustín / Sucesión Ab Intestato", bajo apercibimiento de ley. Edictos en el Boletín Oficial por un (1) día.
Secretaría, 26 de octubre de 2018.

Ana B. Leo de Lozada
Jefa de Despacho

Nº 22.161 - $ 121,50 - 16/11/2018

* * *

La Sra. Presidenta de la Excma. Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Dra. Ana Carolina Courtis; Secretaría "B", Dra. María José Quiroga, Sala 3 en los autos Expte. N° 10102180000014754 - Letra "S" - Año 2018, caratulados: "Sarroca Marcelino Rafael s/Sucesorio Ab Intestato", hace saber por un día (1), en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local, que se cita y emplaza a

herederos, legatarios, acreedores y a quienes se consideren con derecho a los bienes de la sucesión del extinto Marcelino Rafael Sarroca a comparecer en el término de treinta días (30) posteriores a la publicación bajo apercibimiento de ley.
Secretaría, octubre de 2018.

Sr. Félix Fernando Leyes
Prosecretario

Nº 22.162 - $ 108,00 - 16/11/2018

* * *

La señora Juez titular a cargo del Registro Público de Comercio, Dra. Paola María Petrillo de Torcivía, Secretaría a cargo del Prosecretario Sr. Félix Fernando Leyes, en autos Expte. N° 13.805 - Letra "G" - Año 2018, caratulados: "G.A. Distribuidora S.R.L." s/Inscripción de Contrato Social", hace saber que por una vez que se ha solicitado la inscripción del contrato social por ante este Registro Público de Comercio, siendo sus socios: Lidia Josefina Álvarez, argentina, casada, Documento Nacional de Identidad N° 6.405.028, de profesión Comerciante, domiciliado en calle Potosí N° 770 - Barrio Cochangasta, de esta ciudad; Franco Darío Gelsi Álvarez, argentino, soltero, Documento Nacional de Identidad N° 34.287.615, de profesión Comerciante, domiciliado en calle Potosí N° 770 - Barrio Cochangasta, de esta ciudad, y María Judith Gelsi Álvarez, argentina, soltera, Documento Nacional de Identidad N° 34.287.616, de profesión Comerciante, domiciliada en calle Av. Castro Barros N° 1.117, Barrio San Román, de esta ciudad. La sociedad se constituyó el 26 de abril de 2018, y se denomina G.A. Distribuidora S.R.L., con domicilio social en calle Potosí N° 770 - Barrio Cochangasta, de esta ciudad. Su Objeto Social es: a) construcciones, b) comercial, c) industrial, d) agropecuarias, e) investigación y f) servicios. El plazo de duración es de 50 años, estableciéndose su capital social en la suma de $ 100.000. La administración y representación estará a cargo de la Socia Gerente Lidia Josefina Álvarez. Fecha de cierre del ejercicio es el 31 de enero de cada año. Notifíquese. Fdo. Dra. Paola María Petrillo de Torcivía. Ante mí: Sr. Félix Fernando Leyes - Prosecretario.

Dra. María José Quiroga
Secretaria Encargada del Registro Público

Nº 22.163 - $ 693,00 - 16/11/2018

* * *

La Juez de Cámara Civil de la III Circunscripción Judicial, ciudad de Chamical, Dra. María de las Mercedes Molina, Secretaría "A" del autorizante, Dr. David L. Maidana Parisi hace saber que el Sr. Patricio Aníbal Sánchez ha promovido Juicio de Información Posesoria en los autos Expte Nº 390 - Año 2013 - Letra, caratulados: Sánchez Patricio Aníbal - Información Posesoria, respecto de un inmueble ubicado sobre calle El Chacho de la ciudad de Chamical, jurisdicción del departamento Chamical, designado con la siguiente Nomenclatura Catastral: 12-01-A-68-39, con una superficie total de 160,00 m2, y que tiene los siguientes linderos, medidas y ángulos respectivos: Lado Norte: propiedad privada de la Sra. Nicolasa Quintero de Alderete, 20,00 metros; Lado Sur: propiedad privada del Sr. Pedro Pablo Almonacid, 20,00 metros; Lado Oeste: propiedad privada del Sr. Pedro Pablo Almonacid, 08,00 metros; Lado Este: calle pública "El Chacho" 08,00 metros; ángulo "A" 89° 40' 04" ángulo "B" 90° 19' 56"; ángulo "C" 89° 40' 04"; y ángulo "D" 90° 19' 56"; todo ello, conforme a Plano de Mensura aprobado por la Dirección Provincial de Catastro mediante Disposición N° 019957, de fecha 30 de julio de 2013, en consecuencia, se cita y emplaza a comparecer dentro del término de diez (10) días, posteriores a la última publicación del presente, a los que se consideraren con derecho sobre la propiedad detallada anteriormente, bajo apercibimiento de ley. Se publicarán edictos por cinco (5) veces en el Boletín Oficial, y en un diario de circulación provincial.
Chamical, mayo de 2018.

David L. Maidana Parisi
Secretaría Civil

Nº 22.164 - $ 1.147,50 - 16 al 30/11/2018

* * *

El señor Juez de la Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas -Sala Unipersonal 7- Dr. José Luis Magaquián, Secretaría "A", de la Primera Circunscripción Judicial de Provincia de La Rioja, hace saber por cinco (5) veces, que cita y emplaza a herederos, acreedores, legatarios y a quienes se consideren con derecho sobre los bienes de la sucesión del extinto Miguel Ángel Molina a comparecer dentro del término de treinta (30) días posteriores a la última publicación del diario oficial en los autos Expte. N° 10401180000013590 - Letra "M" - Año 2018, caratulados: "Molina Miguel Ángel / Sucesión Ab Intestato", bajo apercibimiento de ley.
Secretaría, 23 de octubre de 2018.

Dra. María Elena Fantín de Luna
Secretaria

Nº 22.165 - $ 472,50 - 16 al 30/11/2018

* * *

La Dra. Antonia Elisa Toledo, Juez de la Cámara Segunda en lo Civil, Comercial, de Minas, Criminal y Correccional, de la IIa. Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, con asiento en la ciudad de Chilecito, Secretaría "B", en los autos Expte. N° 20202180000015380 - "O" - 2018, caratulados: "Ormeño Gonzalo Emmanuel s/Sucesión Ab Intestato", cita a todos los que se consideren con derecho sobre los bienes de la herencia del causante Gonzalo Emmanuel Ormeño para que comparezcan dentro de los quince (15) días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Publíquese por el término de tres (03) veces. Dra. Gisela Vicentini - Secretaria.
Chilecito, L.R., 25 de octubre de 2018.

Dra. Gisela Vicentini
Secretaria

Nº 22.166 - $ 283,50 - 16 al 23/11/2018

Chilecito, treinta de agosto de dos mil dieciocho. La Cámara Segunda en lo Civil, Comercial, de Minas, Criminal y Correccional de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Secretaría N° A, a cargo de la autorizante, en los autos Expte. N° 2020110000014213 - Año 2018 - Letra C, caratulados: Copacaba Anagua, Leonardo - Sucesorio Ab Intestato, ha ordenado la publicación de edictos en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local, por cinco (4) veces citando a quienes se consideren con derecho a los bienes de la herencia del causante Copacaba Anagua Leonardo, para que comparezcan dentro de los quince (15) días posteriores al de la última publicación bajo apercibimiento de ley. Fdo. Dra. Claudia R. Zárate, Juez de Cámara, ante mí, Dra. Margot Chade - Secretaria.
Chilecito, La Rioja, 03 de septiembre de 2018.

Dra. Margot Chade
Secretaria

Nº 22.167 - $ 486,00 - 16 al 27/11/2018

* * *

La señora Juez de la Sala "A" de la Excma. Cámara Primera en lo Civil, Comercial, de Minas, Criminal y Correccional, Dra. Rita Silvina Albornoz, Secretaría "B", a cargo del Registro Público de Comercio de la Segunda Circunscripción Judicial de la provincia de La Rioja, con asiento en la ciudad de Chilecito, en autos Expte. N° 387 - Letra "P" - Año 2018, caratulados: "Puertas del Sol s/Inscripción de Acta N° 47°, se ha dispuesto la publicación del presente edicto por el que se hace saber por una (1) vez que mediante Acta de Reunión de Socios N° 47, de fecha 31 de mayo de 2018, se ha designado: a) Gerente al señor Julio Alfredo Alarcón Justiniano, D.N.I. N° 92.836.290, por el periodo 01/06/2018 al 31/05/2021. b) Síndico a la Licenciada en Economía María Alejandra Ortiz, D.N.I. N° 25.507.119, por el periodo 01/06/2018 al 31/05/2021. Chilecito, 05 de noviembre de 2018.

Claudia Nasif
Jefe de Despacho

Nº 22.168 - $ 385,00 - 16/11/2018

* * *

La señora Juez de la Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, Dra. Norma Abate de Mazzucchelli, de la Primera Circunscripción Judicial de La Rioja, Secretaría "B" a cargo de la Dra. Silvia Zalazar, hace saber que cita y emplaza a los herederos, legatarios, acreedores y quienes se consideren con derecho a la sucesión del extinto Carlos Benito Domínguez D.N.I. N° 8.653.936, en los autos Expte. N° 10402180000015377 - Letra "D" - Año 2018, caratulados: "Domínguez Carlos Benito s/Sucesión Ab Intestato", a comparecer a derecho dentro del término de treinta (30) días, computados a partir de la publicación en el Boletín Oficial, Art. 2.340 del C.C. y C.N. y Art. 342 del C.P.C., bajo apercibimiento de ley. Publíquese edictos por un (1) día en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local.
La Rioja, 12 de noviembre de 2018.

Dra. Silvia S. Zalazar
Secretaria

Nº 22.169 - $ 135,00 - 16/11/2018

* * *

La Dra. Paola M. Petrillo de Torcivía, Juez de Cámara del Registro Público, en los autos Expte. N° 13803 - Letra "N" - Año 2018, caratulados: "Nueva Arizona S.A s/Inscripción de Nuevo Directorio y Sindicatura", ha ordenado la publicación de un edicto en el Boletín Oficial por el que se hace saber que por ante el Registro Público se ha iniciado el trámite de inscripción de sucesivos cambios de Directorio y Sindicatura de la sociedad "Nueva Arizona S.A.", acordados mediante Actas de Asamblea Ordinaria N° 30 del 27 de marzo de 2015, N° 32 del 05 de mayo de 2016 y N° 33 del 30 de junio de 2017, habiendo quedado de la siguiente manera: Directores Titulares: Luis Mario Castro DNI 7.749.168, Eduardo Enrique Represas DNI 4.981.915 y Leandro Héctor Cáceres DNI 22.644.510; Director Suplente: Pablo Latrónico DNI 13.348.938; Síndico Titular: Carlos José María Marnetto DNI N° 11.496.075 y Síndico Suplente: Alfredo Brígido DNI N° 12.851.120. Dando cumplimiento al Art. 256 de la Ley 19.550; los Directores Castro y Latrónico constituyen domicilio en Olga Cossettini N° 1031, Planta Baja, y, Represas y Cáceres lo hacen en Olga Cossettini 363 piso N° 3, ambas en la Ciudad Autónoma de Bs. As.
Secretaría, 06/11/2018.

Dra. María José Quiroga
Secretaria Encargada del Registro Público

Nº 22.170 - $ 500,50 - 16/11/2018

* * *

La señora Juez de la Cámara Cuarta, en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "A", Sala 9, Dra. Norma A. de Mazzucchelli, cita y emplaza a herederos, legatarios, acreedores y a quienes se consideren con derecho a la sucesión de los extintos de María Eugenia Rodríguez y Víctor José Barrionuevo, a comparecer a estar a derecho, dentro del término de treinta (30) días, posteriores a la última publicación; en los autos Expte. N° 10401180000014866 - Letra "R" - Año 2018, caratulados: "Rodríguez María Eugenia; Barrionuevo, Víctor José / Sucesión Ab Intestato" bajo apercibimiento de ley. Art. 2.340 del C.C. Publíquense edictos por una (1) vez. Firmado: Dra. Norma A. de Mazzucchelli - Juez Cámara. Dra. María Elena Fantín de Luna - Secretaría "A".
La Rioja, 06 de noviembre de 2018.

Dra. María Elena Fantin de Luna
Secretaria

Nº 22.171 - $ 108,00 - 16/11/2018

La Dra. Paola María Petrillo de Torcivía, Jueza de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "B", en los autos Expte. N° 13.824-B-2018, caratulados "Bodegas San Huberto S.A. - Inscripción de Aumento de Capital Social con Modificación de Art 4°, 9° y 10° del Estatuto Social", ha ordenado la publicación del presente edicto, por el que se hace saber que mediante Acta de Asamblea Extraordinaria del 09/08/2018, protocolizada por Escritura N° 195 de fecha 07 de septiembre de 2018, autorizada por la Escribana Elba Susana Vergara de Castro Titular del Reg. N° 13, se aumentó el capital de 9.600.00 a la suma de $ 12.100.000 y se modificaron los Artículos 4, 9 y 10 de Estatuto como sigue: Artículo Cuarto: "El Capital Social es de Pesos Doce Millones Cien Mil ($ 12.100.000,00), representado por 121.000 acciones ordinarias, nominativas no endosables, de valor nominal $ 100 cada una, con derecho a 1 voto por acción. El capital puede ser aumentado por decisión de la Asamblea Ordinaria hasta el quíntuplo de su monto conforme al artículo ciento ochenta y ocho de la ley diecinueve mil quinientos cincuenta". "Artículo Noveno: Los Directores, de conformidad con el Artículo 256 de la Ley 19.550, constituirán una garantía a favor de la Sociedad. La garantía podrá consistir en bonos, títulos públicos, pólizas de seguros de caución o responsabilidad civil, sumas en moneda nacional o extranjera depositados en bancos, entidades financieras o cajas de valores a la orden la Sociedad o garantías bancarias." "Artículo Décimo: El Directorio tiene las más amplias facultades para administrar y disponer de los bienes, comprendiéndose aquellos para los cuales la ley requiere poderes especiales conforme al Artículo 375 del Código Civil y Comercial de la Nación, excepto los incisos a), b), c) y d); y los establecidos en el Artículo 9 del Decreto Número 5965/63, pudiendo celebrar toda clase de actos, entre ellos establecer agendas, sucursales, u otros especies de representaciones dentro y fuera del país; operar con todos los bancos e instituciones de crédito, oficiales o privados; otorgar poderes con el objeto y extensión que juzgue conveniente."
Secretaría, 09 de noviembre de 2018.

Dra. María José Quiroga
Secretaria Encargada del Registro Público

Nº 22.172 - $ 885,50 - 16/11/2018

* * *

La señora Presidente de la Excma. Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Dra. Paola M. Petrillo de Torcivía, Registro Público de Comercio a cargo de la Dra. María José Quiroga, en los autos Expte. N° 13.827 - Letra "S" - Año 2018, caratulados: "San Sebastián I S.A. s/Inscripción Modificación de los Arts. 3°, 4° y 14° y Nuevo Directorio", hace saber que la firma la firma San Sebastián I S.A. ha solicitado la inscripción por ante este Registro Público de Comercio, del Acta de Asamblea General Extraordinaria de fecha 09 de mayo de 2017 protocolizada por Escritura Pública N° 24 de fecha 05 de julio de 2018, mediante la cual se modifica el Art. 3° del Estatuto Social, quedando expresado en los siguientes términos: "Artículo Tercero: La Sociedad tiene por objeto, ya sea por sí, por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, en el país o en el exterior, la generación de energía eléctrica a partir de fuentes renovables. Para el cumplimiento de su objeto, la sociedad podrá realizar toda clase de actos, contratos, negocios jurídicos y operaciones conducentes al mismo, que no sean prohibidos por las leyes o por este contrato". Asimismo se ha solicitado la inscripción ante el Registro Público de Comercio del Acta de Asamblea General Ordinaria de fecha 19 de octubre de 2017 mediante la cual: 1) Aprobó la designación de nuevos integrantes del Directorio por el término que resta hasta la finalización del mandato, quedando conformado de la siguiente manera: Presidente: Santiago Prieto Valle, Pasaporte Español XDC 120843 - Vicepresidente: Florencia M. Cavazza, D.N.I. N° 22.533.069 - Director Titular: Alberto Luis Navarro D.N.I. N° 18.798.428 y Director Suplente: José María Manochi D.N.I. N° 10.809.358; 2) Se modificó el Artículo 4° del Estatuto Social que quedará redactado de la siguiente manera: Artículo Cuarto: "El Capital Social es de Pesos Ciento Treinta Mil ($ 130.000,00) representado por ciento treinta mil (130.000,00) acciones ordinarias, nominativas no endosables, de Un Peso ($ 1,00) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción", y 3) Se modificó el Artículo 14° del Estatuto Social, el que quedó establecido como se detalla a continuación: Artículo Décimo Cuarto: Las asambleas pueden ser citadas simultáneamente en primera y segunda convocatoria, en la forma establecida por el Art. 237 de la Ley 19.550, sin perjuicio de lo dispuesto para el caso de asamblea unánime, en cuyo caso se celebrará en segunda convocatoria el mismo día una hora después de fracasada la primera. En caso de convocatoria sucesiva, se estará a lo dispuesto por el Art. 237 antes citado. Las asambleas ordinarias y extraordinarias de la sociedad requerirán de un quórum y mayoría del noventa por ciento (90 %) de los accionistas. Para el caso que una asamblea extraordinaria considere el supuesto de aumento de capital, se requerirá el voto unánime afirmativo de los presentes". Edicto en el Boletín Oficial por un día.
Secretaría, 13 de noviembre de 2018.

Dra. María José Quiroga
Secretaria Encargada del Registro Público

Nº 22.173 - $ 1.232,00 - 16/11/2018

* * *

La señora Presidente de la Excma. Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Dra. Paola M. Petrillo de Torcivía, Registro Público de Comercio a cargo de la Dra. María José Quiroga, en los autos Expte. N° 13.828 - Letra "S" - Año 2018, caratulados: "San Francisco Javier S.A. s/Inscripción Modificación de los Arts. 3°, 4° y 14° y Nuevo Directorio", hace saber que la firma la firma San Francisco Javier S.A. ha solicitado la inscripción por ante este Registro Público de Comercio, del Acta de Asamblea General Extraordinaria de fecha 09 de mayo de 2017 protocolizada por Escritura Pública N° 23 de fecha 05 de julio de 2018, mediante la cual se modifica del Art. 3° del Estatuto Social, quedando expresado en los siguientes términos: "Artículo Tercero: La Sociedad tiene por objeto, ya sea por sí, por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, en el país o en el exterior, la generación de energía eléctrica a partir de fuentes renovables. Para el cumplimiento de su objeto, la sociedad podrá realizar toda clase de actos, contratos, negocios jurídicos y operaciones conducentes al mismo, que no sean prohibidos por las leyes o por este contrato". Asimismo se ha solicitado la inscripción ante el Registro Público de Comercio del Acta de Asamblea General Ordinaria de fecha 19 de octubre de 2017 mediante la cual: 1) Aprobó la designación de nuevos integrantes del Directorio por el término que resta hasta la finalización del mandato, quedando

conformado de la siguiente manera: Presidente: Santiago Prieto Valle, Pasaporte Español XDC120843 - Vicepresidente: Florencia M. Cavazza, D.N.I. N° 22.533.069 - Director Titular: Alberto Luis Navarro D.N.I. N° 18.798.428 y Director Suplente: José María Manochi D.N.I. N° 10.809.358; 2) Se modificó el Artículo 4° del Estatuto Social que quedará redactado de la siguiente manera: Artículo Cuarto: "El Capital Social es de Pesos Ciento Treinta Mil ($ 130.000,00) representado por ciento treinta mil (130.000,00) acciones ordinarias, nominativas no endosables, de Un Peso ($ 1,00) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción", y 3) Se modificó el Artículo 14° del Estatuto Social, el que quedó establecido como se detalla a continuación: Articulo Décimo Cuarto: Las asambleas pueden ser citadas simultáneamente en primera y segunda convocatoria, en la forma establecida por el Art. 237 de la Ley 19.550, sin perjuicio de lo dispuesto para el caso de asamblea unánime, en cuyo caso se celebrará en segunda convocatoria el mismo día una hora después de fracasada la primera. En caso de convocatoria sucesiva, se estará a lo dispuesto por el Art. 237 antes citado. Las asambleas ordinarias y extraordinarias de la sociedad requerirán de un quórum y mayoría del noventa por ciento (90 %) de los accionistas. Para el caso que una asamblea extraordinaria considere el supuesto de aumento de capital, se requerirá el voto unánime afirmativo de los presentes". Edicto en el Boletín Oficial por un día.
Secretaría, 13 de noviembre de 2018.

Dra. María José Quiroga
Secretaria Encargada del Registro Público

Nº 22.174 - $ 1.232,00 - 16/11/2018

EDICTOS DE MINAS

Edicto de Manifestación de Descubrimiento

Titular: "Granitos Alcazar S.A." - Expte. N° 94 - Letra "G" - Año 2017. Denominado: "Cantera Norte". Departamento de Catastro Minero: La Rioja, 19 de abril de 2018. Señor Director: La presente solicitud de manifestación de descubrimiento cuyos valores de coordenadas denunciadas del lugar de toma de muestra son X=6645070.89 - Y=3448502.17, ha sido graficada en el Departamento Ángel V. Peñaloza de esta Provincia. Conforme a lo manifestado por el interesado en presentación de fs. 2 y 16 de los presentes actuados. Se informa que el área de protección de dicha manifestación tiene una superficie libre de 41 ha 4998.86 m2; dicha área de protección queda comprendida entre las siguientes coordenadas: Gauss Krugger (Posgar 94) Y=3448294.700 X=6645230.600 Y=3449119.010 X=6645230.600 Y=3449119.010 X=6644727.150 Y=3448294.700 X=6644727.150. La nomenclatura catastral correspondiente es: 6645070.89-3448502.17-13-18-M. Fdo. Daniel Zarzuelo, Jefe de Catastro Minero. La Rioja, 19 de septiembre de 2018. Visto:... Y... Considerando:... La Directora General de Minería Dispone: Artículo 1°) Regístrese en el protocolo respectivo la presente Solicitud de Manifestación de Descubrimiento. Publíquese edicto en el Boletín Oficial de la Provincia por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días, y fíjese cartel aviso en la pizarra de esta dirección, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 53 del Código de Minería llamando por el término de sesenta (60) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones (Art. 66 del citado Código). Artículo 2°) Inclúyase este Registro en el Padrón Minero, con la constancia de la exención del pago del canon minero por el término de tres años, conforme lo establece el Artículo 224 del Código de Minería. Artículo 3°) La publicación de los edictos referenciada en el punto precedente, debe ser acreditada por el solicitante, con la presentación del recibo expedido por el Boletín Oficial, y cumplida la misma, deberá presentar los ejemplares del Boletín con la primera y última publicación, bajo apercibimiento de aplicar lo establecido en el Art. 57 del C.P.M. (Ley 7.277). Artículo 4°) El término de cien (100) días, que prescribe el Art. 68 del Código de Minería para la ejecución de la Labor Legal comenzará a correr desde el día siguiente al de su registro, bajo apercibimiento de caducidad de los derechos, cancelando el registro y teniendo la manifestación como no presentada (Art. 60 del C.P.M.). Artículo 5°) El concesionario deberá dentro de los treinta (30) días posteriores al vencimiento de la Labor Legal solicitar la pertenencia que le corresponda de acuerdo a lo establecido por el Art. 67 y conc. del citado Código, bajo apercibimiento de tener por desistido los derechos en trámite, inscribiéndose la mina como vacante (Art. 61). Artículo 6°) Notifíquese por Escribanía de Minas, cúmplase con lo dispuesto en el punto 1° de la presente Disposición y confecciónese los edictos ordenados haciéndose entrega para su publicación, fecho pase a Sección Padrones, Resérvese. Fdo. Dra. María Ivanna Guardia-Directora General de Minería. Ante mí: Esc. M. Victoria Salman de la Vega- Coord. Escribanía de Minas y Mesa de E. y S. Registro y Notificación.

Esc. M. Victoria Salman de la Vega
Coord. Escribanía de Minas y Mesa de E. y S. Registro y Notificación
Dcción. Gral. de Minería

Nº 22.079 - $ 1.785,00 - 02, 09 y 16/11/2018

* * *

Edicto de Manifestación de Descubrimiento

Titular: "Zalazar Marcelo Alejandro y Otros" - Expte. N° 53 - Letra "Z" - Año 2018. Denominado: "OFIR 1". Departamento de Catastro Minero: La Rioja, 21 de septiembre de 2018. Señor Director: La presente solicitud de manifestación de descubrimiento, cuyos valores de coordenadas denunciadas del lugar de toma de muestra son X=6798453.82 Y=2560416.68, ha sido graficada en el Departamento Gral. Lamadrid de esta Provincia. Se informa que el área de protección de dicha manifestación tiene una superficie libre de 2297 ha 5230.95m2; dicha área de protección queda comprendida entre las siguientes coordenadas Gauss Krugger (POSGAR 94) Y=2553000.000 X=6800983.000 Y=2556463.710 X=6800983.000 Y=2556463.710 X=6798500.100 Y=2560463.710 X=6798500.100 Y=2560463.700 X=6796574.078 Y=2553000.000 X=6796574.098. La nomenclatura catastral correspondiente es: 6798453.82-2560416.68-13-09-M.Fdo. Daniel Zarzuelo, Jefe de Catastro Minero. La Rioja, 03 de octubre de 2018. Visto:... Y... Considerando:... La Directora General de Minería Dispone: Artículo 1°) Regístrese en el protocolo respectivo la presente Solicitud de Manifestación de Descubrimiento. Publíquese edicto en el Boletín Oficial de la Provincia por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días, y fíjese cartel aviso en la pizarra de esta dirección, de

conformidad a lo dispuesto por el Art. 53 del Código de Minería llamando por el término de sesenta (60) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones (Art. 66 del citado Código). Artículo 2°) Inclúyase este Registro en el Padrón Minero, con la constancia de la exención del pago del canon minero por el término de tres años, conforme lo establece el Artículo 224 del Código de Minería. Artículo 3°) La publicación de los edictos referenciada en el punto precedente, debe ser acreditada por el solicitante, con la presentación del recibo expedido por el Boletín Oficial, y cumplida la misma, deberá presentar los ejemplares del Boletín con la primera y última publicación, bajo apercibimiento de aplicar lo establecido en el Art. 57 del C.P.M. (Ley 7.277). Artículo 4°) El término de cien (100) días, que prescribe el Art. 68 del Código de Minería para la ejecución de la Labor Legal comenzará a correr desde el día siguiente al de su registro, bajo apercibimiento de caducidad de los derechos, cancelando el registro y teniendo la manifestación como no presentada (Art. 60 del C.P.M.). Artículo 5°) El concesionario deberá dentro de los treinta (30) días posteriores al vencimiento de la Labor Legal solicitar la pertenencia que le corresponda de acuerdo a lo establecido por el Art. 67 y conc. del citado Código, bajo apercibimiento de tener por desistido los derechos en trámite, inscribiéndose la mina como vacante (Art. 61). Artículo 6°) Notifíquese por Escribanía de Minas, cúmplase con lo dispuesto en el punto 1° de la presente Disposición y confecciónese los edictos ordenados haciéndose entrega para su publicación, fecho pase a Sección Padrones, Resérvese. Fdo. Dra. María Ivanna Guardia-Directora General de Minería. Ante mí: Esc. M. Victoria Salman de la Vega- Coord. Escribanía de Minas y Mesa de E. y S. Registro y Notificación.

Esc. M. Victoria Salman de la Vega
Coord. Escribanía de Minas y Mesa de E. y S. Registro y Notificación
Dcción. Gral. de Minería

Nº 22.101 - $ 1.734,00 - 02; 09 y 16/11/2018

* * *

Edicto de Manifestación de Descubrimiento

Titular: “Zalazar Marcelo Alejandro y Otros” - Expte. N° 51 - Letra “Z” - Año 2018. Denominado: “Chinchilla”. Departamento de Catastro Minero: La Rioja, 25 de septiembre de 2018. Señor Director: La presente solicitud de manifestación de descubrimiento, cuyos valores de coordenadas denunciadas del lugar de toma de muestra son X=6831700.00 - Y=2539769.000, ha sido graficada en el Departamento Vinchina de esta Provincia. Se informa que el área de protección de dicha manifestación tiene una superficie libre de 4594 ha 3200 m2; dicha área de protección queda comprendida entre las siguientes coordenadas: Gauss Krugger (POSGAR 94) Y=2539769.000 X=6838900.000 Y=2546150.000 X=6838900.000 Y=2546150.000 X=6831700.000 Y=2539769.000 X=6831700.000 Y=2539769.000 X=6831700.000. La nomenclatura catastral correspondiente es: 6831700.00-2539769.00-13-10-M.Fdo. Daniel Zarzuelo, Jefe de Catastro Minero. La Rioja, 10 de octubre de 2018. Visto:... Y... Considerando:... La Directora General de Minería Dispone: Artículo 1°) Regístrese en el protocolo respectivo la presente Solicitud de Manifestación de Descubrimiento. Publíquese edicto en el Boletín Oficial de la Provincia por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días, y fíjese cartel aviso en la pizarra de esta dirección, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 53 del Código de Minería llamando por el término de sesenta (60) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones (Art. 66 del citado Código). Artículo 2°) Inclúyase este Registro en el Padrón Minero, con la constancia de la exención del pago del canon minero por el término de tres años, conforme lo establece el Artículo 224 del Código de Minería. Artículo 3°) La publicación de los edictos referenciada en el punto precedente, debe ser acreditada por el solicitante, con la presentación del recibo expedido por el Boletín Oficial, y cumplida la misma, deberá presentar los ejemplares del Boletín con la primera y última publicación, bajo apercibimiento de aplicar lo establecido en el Art. 57 del C.P.M. (Ley 7.277). Artículo 4°) El término de cien (100) días, que prescribe el Art. 68 del Código de Minería para la ejecución de la Labor Legal comenzará a correr desde el día siguiente al de su registro, bajo apercibimiento de caducidad de los derechos, cancelando el registro y teniendo la manifestación como no presentada (Art. 60 del C.P.M.). Artículo 5°) El concesionario deberá dentro de los treinta (30) días posteriores al vencimiento de la Labor Legal solicitar la pertenencia que le corresponda de acuerdo a lo establecido por el Art. 67 y conc. del citado Código, bajo apercibimiento de tener por desistido los derechos en trámite, inscribiéndose la mina como vacante (Art. 61). Artículo 6°) Notifíquese por Escribanía de Minas, cúmplase con lo dispuesto en el punto 1° de la presente Disposición y confecciónese los edictos ordenados haciéndose entrega para su publicación, fecho pase a Sección Padrones, Resérvese. Fdo. Dra. María Ivanna Guardia-Directora General de Minería. Ante mí: Esc. M. Victoria Salman de la Vega- Coord. Escribanía de Minas y Mesa de E. y S. Registro y Notificación.

Esc. M. Victoria Salman de la Vega
Coord. Escribanía de Minas y Mesa de E. y S. Registro y Notificación
Dcción. Gral. de Minería

Nº 22.102 - $ 1.836,00 - 02; 09 y 16/11/2018

* * *

Edicto de Manifestación de Descubrimiento

Titular: “Zalazar Marcelo Alejandro y Otros” - Expte. N° 52 - Letra “Z” - Año 2018. Denominado: “Lampaya”. Departamento de Catastro Minero: La Rioja, 21 de septiembre de 2018. Señor Director: La presente solicitud de manifestación de descubrimiento, cuyos valores de coordenadas denunciadas del lugar de toma de muestra son X=6871492.99 - Y=2551366.17, ha sido graficada en el Departamento Vinchina de esta Provincia. Se informa que el área de protección de dicha manifestación tiene una superficie libre de 4889 ha 0650.0 m2, dicha área de protección queda comprendida entre las siguientes coordenadas: Gauss Krugger (POSGAR 94) Y=2547800.000 X=6876133.000 Y=2556995.000 X=6876133.000 Y=2556995.000 X=6872443.000 Y=2555500.000 X=6872443.000 Y=2555500.000 X=6870500.000 Y=2547800.000 X=6870500.000. La nomenclatura catastral correspondiente es: 6871492.99-2551366.17-13-10-M. Fdo. Daniel Zarzuelo, Jefe de Catastro Minero. La Rioja, 03 de octubre de 2018. Visto:... Y... Considerando:... La Directora General de Minería

Dispone: Artículo 1°) Regístrese en el protocolo respectivo la presente Solicitud de Manifestación de Descubrimiento. Publíquese edicto en el Boletín Oficial de la Provincia por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días, y fíjese cartel aviso en la pizarra de esta dirección, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 53 del Código de Minería llamando por el término de sesenta (60) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones (Art. 66 del citado Código). Artículo 2°) Inclúyase este Registro en el Padrón Minero, con la constancia de la exención del pago del canon minero por el término de tres años, conforme lo establece el Artículo 224 del Código de Minería. Artículo 3°) La publicación de los edictos referenciada en el punto precedente, debe ser acreditada por el solicitante, con la presentación del recibo expedido por el Boletín Oficial, y cumplida la misma, deberá presentar los ejemplares del Boletín con la primera y última publicación, bajo apercibimiento de aplicar lo establecido en el Art. 57 del C.P.M. (Ley 7.277). Artículo 4°) El término de cien (100) días, que prescribe el Art. 68 del Código de Minería para la ejecución de la Labor Legal comenzará a correr desde el día siguiente al de su registro, bajo apercibimiento de caducidad de los derechos, cancelando el registro y teniendo la manifestación como no presentada (Art. 60 del C.P.M.). Artículo 5°) El concesionario deberá dentro de los treinta (30) días posteriores al vencimiento de la Labor Legal solicitar la pertenencia que le corresponda de acuerdo a lo establecido por el Art. 67 y conc. del citado Código, bajo apercibimiento de tener por desistido los derechos en trámite, inscribiéndose la mina como vacante (Art. 61). Artículo 6°) Notifíquese por Escribanía de Minas, cúmplase con lo dispuesto en el punto 1° de la presente Disposición y confecciónese los edictos ordenados haciéndose entrega para su publicación, fecho pase a Sección Padrones, Resérvese. Fdo. Dra. María Ivanna Guardia-Directora General de Minería. Ante mí: Esc. M. Victoria Salman de la Vega- Coord. Escribanía de Minas y Mesa de E. y S. Registro y Notificación.

Esc. M. Victoria Salman de la Vega
Coord. Escribanía de Minas y Mesa de E. y S. Registro y Notificación
Dcción. Gral. de Minería

Nº 22.103 - $ 1.785,00 - 02; 09 y 16/11/2018

* * *

Edicto de Manifestación de Descubrimiento

Titular: "Presermin S.R.L." - Expte. N° 21 - Letra "P" - Año 2018. Denominado: "Franci IV". Departamento de Catastro Minero: La Rioja, 19 de junio de 2018. Señor Director: La presente solicitud de manifestación de descubrimiento, cuyos valores de coordenadas denunciadas del lugar de toma de muestra son X=6817767.0 - Y=3448824.0, ha sido graficada en el Departamento Arauco de esta Provincia. Se informa que el área de protección de dicha manifestación tiene una superficie libre de 12 ha; dicha área de protección queda comprendida entre las siguientes coordenadas: Gauss Krugger (Posgar 94) Y=3448724.450 X=6817917.470 Y=3449124.450 X=6817917.470 Y=3449124.450 X=6817617.470 Y=3448724.450 X=6817617.470. La nomenclatura catastral correspondiente es: 6817767.0-3448824.0-13-04-M. Fdo. Daniel Zarzuelo, Jefe de Catastro de Minero. La Rioja, 05 de noviembre de 2018. Visto:... y... Considerando:... La Directora General de Minería Dispone: Artículo 1°) Regístrese en el protocolo respectivo la presente Solicitud de Manifestación de Descubrimiento; publíquese edicto en el Boletín Oficial de la Provincia por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días, y fíjese cartel aviso en la pizarra de esta dirección, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 53 del Código de Minería llamando por el término de sesenta (60) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones (Art. 66 del citado Código). Artículo 2°) Inclúyase este Registro en el Padrón Minero, con la constancia de la exención del pago del canon minero por el término de tres años, conforme lo establece el Artículo 224 del Código de Minería. Artículo 3°) La publicación de los edictos referenciada en el punto precedente, debe ser acreditada por el solicitante, con la presentación del recibo expedido por el Boletín Oficial, y cumplida la misma, deberá presentar los ejemplares del Boletín con la primera y última publicación, bajo apercibimiento de aplicar lo establecido en el Art. 57 del C.P.M. (Ley 7.277). Artículo 4°) El término de cien (100) días, que prescribe el Art. 68 del Código de Minería para la ejecución de la Labor Legal comenzará a correr desde el día siguiente al de su registro, bajo apercibimiento de caducidad de los derechos, cancelando el registro y teniendo la manifestación como no presentada (Art. 60 del C.P.M.). Artículo 5°) El concesionario deberá dentro de los treinta (30) días posteriores al vencimiento de la Labor Legal solicitar la pertenencia que le corresponda de acuerdo a lo establecido por el Art. 67 y conc. del citado Código, bajo apercibimiento de tener por desistido los derechos en trámite, inscribiéndose la mina como vacante (Art. 61). Artículo 6°) Notifíquese por Escribanía de Minas, cúmplase con lo dispuesto en el punto 1° de la presente Disposición y confecciónese los edictos ordenados haciéndose entrega para su publicación, fecho pase a Sección Padrones, Resérvese. Fdo. Dra. María Ivanna Guardia - Directora General de Minería. Ante mí: Esc. Victoria Salman de la Vega - Coord. Escribanía de Minas y Mesa de E. y S. Registro y Notificación.

Esc. M. Victoria Salman de la Vega
Coord. Escribanía de Minas y Mesa de E. y S. Registro y Notificación
Dcción. Gral. de Minería

Nº 22.149 - $ 1.683,00 - 16, 23 y 30/11/2018

* * *

Edicto de Manifestación de Descubrimiento

Titular: "Castro Romeo Benito y Otros" - Expte. N° 57 - Letra "C" - Año 2018. Denominado: "Celeste V". Departamento de Catastro Minero: La Rioja, 02 de octubre de 2018. Señor Director: La presente solicitud de manifestación de descubrimiento, cuyos valores de coordenadas denunciadas del lugar de toma de muestra son X=6788018.82 - Y=2549096.36, ha sido graficada en el Departamento Gral. Lamadrid de esta Provincia. Se informa que el área de protección de dicha manifestación tiene una superficie libre de 3171 ha 1421.99 m2; dicha área de protección queda comprendida entre las siguientes coordenadas: GAUSS KRUGGER (POSGAR 94) Y=2545376.690 X=6790995.480 Y=2550000.000 X=6790995.480

Y=2550000.000 X=6784136.450 Y=2545376.690 X=6784136.450. La nomenclatura catastral correspondiente es: 6788018.82-2549096.36-13-09-M. Fdo. Daniel Zarzuelo, Jefe de Catastro Minero. La Rioja, 05 de noviembre de 2018. Visto:... y... Considerando:... La Directora General de Minería Dispone: Artículo 1°) Regístrese en el protocolo respectivo la presente Solicitud de Manifestación de Descubrimiento; publíquese edicto en el Boletín Oficial de la Provincia por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días, y fíjese cartel aviso en la pizarra de esta dirección, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 53 del Código de Minería llamando por el término de sesenta (60) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones (Art. 66 del citado Código). Artículo 2°) Inclúyase este Registro en el Padrón Minero, con la constancia de la exención del pago del canon minero por el término de tres años, conforme lo establece el Artículo 224 del Código de Minería. Artículo 3°) La publicación de los edictos referenciada en el punto precedente, debe ser acreditada por el solicitante, con la presentación del recibo expedido por el Boletín Oficial, y cumplida la misma, deberá presentar los ejemplares del Boletín con la primera y última publicación, bajo apercibimiento de aplicar lo establecido en el Art. 57 del C.P.M. (Ley 7.277). Artículo 4°) El término de cien (100) días, que prescribe el Art. 68 del Código de Minería para la ejecución de la Labor Legal comenzará a correr desde el día siguiente al de su registro, bajo apercibimiento de caducidad de los derechos, cancelando el registro y teniendo la manifestación como no presentada (Art. 60 del C.P.M.). Artículo 5°) El concesionario deberá dentro de los treinta (30) días posteriores al vencimiento de la Labor Legal solicitar la pertenencia que le corresponda de acuerdo a lo establecido por el Art. 67 y conc. del citado Código, bajo apercibimiento de tener por desistido los derechos en trámite, inscribiéndose la mina como vacante (Art. 61). Artículo 6°) Notifíquese por Escribanía de Minas, cúmplase con lo dispuesto en el punto 1° de la presente Disposición y confecciónese los edictos ordenados haciéndose entrega para su publicación, fecho pase a Sección Padrones, Resérvese. Fdo. Dra. María Ivanna Guardia - Directora General de Minería. Ante mí: Esc. Victoria Salman de la Vega - Coord. Escribanía de Minas y Mesa de E. y S. Registro y Notificación.

Esc. M. Victoria Salman de la Vega
Coord. Escribanía de Minas y Mesa de E. y S. Registro y Notificación
Dcción. Gral. de Minería

Nº 22.159 - $ 1.734,00 - 16, 23 y 30/11/2018

* * *

Edicto de Manifestación de Descubrimiento

Titular: “Castro Romeo Benito” - Expte. N° 68 - Letra “C” - Año 2018. Denominado: “Ángeles 1”. Departamento de Catastro Minero: La Rioja, 24 de octubre de 2018. Señor Director: La presente solicitud de manifestación de descubrimiento, cuyos valores de coordenadas denunciadas del lugar de toma de muestra son X=6782912.02 - Y=2547421.65, ha sido graficada en el Departamento Gral. Lamadrid de esta Provincia. Se informa que el área de protección de dicha manifestación tiene una superficie libre de 1171 ha 1399.027 m2; dicha área de protección queda comprendida entre las siguientes coordenadas: GAUSS KRUGGER (POSGAR 94) Y=2550000.000 X=6784136.450 Y=2550000.000 X=6781603.200 Y=2545376.690 X=6781603.460 Y=2545376.690 X=6784136.450. La nomenclatura catastral correspondiente es: 6782912.02-2547421.65-13-09-M. Fdo. Daniel Zarzuelo, Jefe de Catastro Minero. La Rioja, 05 de noviembre de 2018. Visto:... y... Considerando:... La Directora General de Minería Dispone: Artículo 1°) Regístrese en el protocolo respectivo la presente Solicitud de Manifestación de Descubrimiento; publíquese edicto en el Boletín Oficial de la Provincia por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días, y fíjese cartel aviso en la pizarra de esta dirección, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 53 del Código de Minería llamando por el término de sesenta (60) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones (Art. 66 del citado Código). Artículo 2°) Inclúyase este Registro en el Padrón Minero, con la constancia de la exención del pago del canon minero por el término de tres años, conforme lo establece el Artículo 224 del Código de Minería. Artículo 3°) La publicación de los edictos referenciada en el punto precedente, debe ser acreditada por el solicitante, con la presentación del recibo expedido por el Boletín Oficial, y cumplida la misma, deberá presentar los ejemplares del Boletín con la primera y última publicación, bajo apercibimiento de aplicar lo establecido en el Art. 57 del C.P.M. (Ley 7.277). Artículo 4°) El término de cien (100) días, que prescribe el Art. 68 del Código de Minería para la ejecución de la Labor Legal comenzará a correr desde el día siguiente al de su registro, bajo apercibimiento de caducidad de los derechos, cancelando el registro y teniendo la manifestación como no presentada (Art. 60 del C.P.M.). Artículo 5°) El concesionario deberá dentro de los treinta (30) días posteriores al vencimiento de la Labor Legal solicitar la pertenencia que le corresponda de acuerdo a lo establecido por el Art. 67 y conc. del citado Código, bajo apercibimiento de tener por desistido los derechos en trámite, inscribiéndose la mina como vacante (Art. 61). Artículo 6°) Notifíquese por Escribanía de Minas, cúmplase con lo dispuesto en el punto 1° de la presente Disposición y confecciónese los edictos ordenados haciéndose entrega para su publicación, fecho pase a Sección Padrones, Resérvese. Fdo. Dra. María Ivanna Guardia - Directora General de Minería. Ante mí: Esc. Victoria Salman de la Vega - Coord. Escribanía de Minas y Mesa de E. y S. Registro y Notificación.

Esc. M. Victoria Salman de la Vega
Coord. Escribanía de Minas y Mesa de E. y S. Registro y Notificación
Dcción. Gral. de Minería

Nº 22.160 - $ 1.683,00 - 16, 23 y 30/11/2018

FUNCION EJECUTIVA

Cr. Sergio Guillermo Casas
Gobernador

Sr. Néstor Gabriel Bosetti
Vicegobernador

Firmado digitalmente por: CARRIZO Roberto Nicolas
Fecha y hora: 20.11.2018 19:42:51

MINISTERIOS

Dr. Alejandro Alberto Moriconi
de Gobierno, Justicia, Seguridad y Derechos Humanos

de Hacienda

Dr. Juan Luna Corzo
de Educación, Ciencia y Tecnología

Ing. Juan Ramón Velardez
de Infraestructura

Dr. Jesús Fernando Rejal
de Producción y Desarrollo Económico

Dra. Judith Díaz Bazán
de Salud Pública

Dr. Rubén Galleguillo
de Planeamiento e Industria

Prof. Griselda Herrera
de Desarrollo Social

Dr. Héctor Raúl Durán Sabas
Fiscal de Estado

Dra. Analía Roxana Porras
Asesor General de Gobierno

SECRETARIAS DE LA FUNCION EJECUTIVA

Secretario General y Legal de la Gobernación

Prof. Víctor Hugo Robledo
de Cultura

Lic. Alvaro Del Pino
de Turismo

Sra. Teresa del Valle Núñez
de la Mujer

Dra. Andrea M. Brizuela
de Gestión Previsional

Sr. Yamil Menem
de Deportes y Juventud

Arq. Alba Bustos
de la Unidad Ejecutiva de Centros Culturales y Sociales

Dr. Luis María Solorza
de Prensa y Difusión

SECRETARIAS MINISTERIALES

Lic. Diego Gerardo Mazzucchelli
de Gobierno y Justicia

Dr. José Manuel de la Fuente
de Seguridad

Sr. Délfor Brizuela
de Derechos Humanos

Sra. Myrian Espinosa Fuentes
de Trabajo

Lic. Rita Edith Abdala
de Gestión Educativa

Dr. Alberto Andalor
de Prevención de Adicciones

Cr. Hugo Dante Herrera
de Hacienda

Ing. Carlos Ariel Andrade
de Obras Públicas

Ing. Luis Bustillo
de Industria y Promoción de Inversión

Lic. Luis María de la C. Agost Carreño
de Integración Regional y Coop. Internac.

Dr. Santiago Azulay Cordero
de Ambiente

Ing. Margarita Muñoz
de Tierras y Hábitat Social

Dn. Rodrigo F. Brizuela y Doria de Cara
Agricultura y Recursos Naturales

Dn. Rubén Alexis Echenique
de Ganadería

Sr. Oscar Sergio Lhez
de Minería y Energía

Prof. María Martínez
de Coordinación Administrativa

Ing. Javier Tineo
de Ciencia y Tecnología

Cra. Selva Raquel Casas de la Vega
de Salud

Dr. Juan P. Carbel
de Desarrollo Económico

Ing. Carlos César Crovara
de la Unidad Pcial. P/Desarrollo, Gestión y Coordinac. de Proyectos y Obras

Don. Adrián A. Puy Soria
de Relación Instituc. y Políticas Regionales

Don. Luis B. Orquera
de Gestión Comunitaria

SUBSECRETARIAS DE LA FUNCION EJECUTIVA

Lic. Martín Ariel Torres
Legal, Técnica y de Gestión Pública

Sr. Matías Troncoso
de Deporte

Lic. Juan M. Del Moral
de la Juventud y Solidaridad

SUBSECRETARIAS MINISTERIALES

Carlos Alberto Pierángelli de la Vega
de A.P.S. y Políticas Sanitarias

Luis Ramón Bazán
de Atención a la Salud y Red Sanitaria

Dr. Manuel Cabrera
de Prevención de Adicciones

Dra. Ana María Sotomayor
de Desarrollo e Inclusión Social

Dn. Antonio Artemio Llanos
de Abordaje Territorial

Cra. Nora Araceli Ferrario
de Administración Financiera

Tec. Top. Carlos Eduardo Varas
de Transporte y Seguridad Vial

Ing. Sebastián Martínez
de Energía

Dña. Silvia Amarfil
de Empleo

Sr. Raúl Quintiero
de Economía Social

Lic. Lorena Robledo
de Niñez y Adolescencia

Prof. Adolfo Osvaldo Ahumada
de Desarrollo Humano y Familia

Dr. Guido Antonio Varas
de Economía Social

LEYES NUMEROS 226 y 261

Art. 1º- Bajo la dirección y dependencia de la Subsecretaría General de Gobierno se publicará bisemanalmente el BOLETIN OFICIAL, el que se dividirá en tres secciones, una administrativa, una judicial y otra de avisos.

Art. 3º- Se publicarán en la Sección Judicial, bajo pena de nulidad, los edictos, cédulas, citaciones, emplazamientos, avisos de remates judiciales y, en general, todo otro documento cuya publicidad sea legal o judicialmente obtenida.

A este objeto, los jueces o tribunales de la provincia tendrán obligación de designar al BOLETIN OFICIAL como periódico o diario en que deban insertarse esos documentos, sin perjuicio de hacerse también en otros solamente cuando las leyes de procedimientos exijan la publicación en más de uno.

Art. 10º- Los documentos que en él se inserten serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto de esa publicación.

DECRETOS NUMEROS 7.052 y 21.257

Art. 2º- El BOLETIN OFICIAL se publicará los días martes y viernes de cada semana, en cuyos números se insertarán los documentos, avisos, edictos, etc., a que se refieren los Artículos 2º y 4º de la Ley Nº 226 y Artículo 3º de la Ley Nº 261, cuyas copias se entregan en Subsecretaría de Gobierno el día anterior a su edición y antes de las once horas.

TARIFAS VIGENTES A PARTIR DEL 01/01/15, DE ACUERDO A LAS DISPOSICIONES DE LA RESOLUCION S.G. Nº 231/94/DISPOSICION N°04/14-D.I.B.O.

PUBLICACIONES

a) Edictos judiciales, sucesorios, declaratorios de herederos, citación de testigos con orden de juez, remetes, emplazamiento, cambio de nombre, divorcio vincular, el cm	Pesos	13,50
b) Edicto judicial referente a asignación, posesión treintañal, medición de campos, peritajes, información posesoria, prescripción adquisitiva, el cm	Pesos	13,50
c) Edictos de marcas y señales, el cm	Pesos	13,50
d) Edictos de minas, denuncias y mensuras, el cm	Pesos	17,00
e) Explotación y cateo, el cm	Pesos	17,00
f) Avisos de tipo comercial: a transferencias de negocios, convocatorias, comunicados sobre actividades de firmas comerciales, Ordenanzas y Resoluciones Administrativas, contrato social, inscripción de directorios, concurso preventivo, nuevo directorio, cesión de cuotas, rubricación de libro, reconstrucción de expediente, ampliación del objeto social, el cm	Pesos	38,50
g) Balances c/diagramación específica en recuadro o disposición de cifras, rubros, etc., se tomará en cuenta el espacio que ocupará midiéndose su altura por columna, el cm	Pesos	38,50
h) Llamado a licitación pública de reparticiones pertenecientes al Estado Provincial como, asimismo, llamados a concursos para ocupar cargos o postulación a becas, el cm	Pesos	180,00
i) Publicación de contrato de constitución de sociedades comerciales, renovación o modificación de estatutos, incremento de capital, etc., el cm	Pesos	38,50

No se cobrará en el caso de publicación de avisos de citación, presentación de comisiones de incorporación, y otros de autoridades militares. Idem en caso de publicaciones referidas a Defensa Civil.

"Se considerará centímetro de columna al cómputo de quince (15) palabras o fracción mayor de diez (10)".

VENTAS Y SUSCRIPCIONES BOLETINES OFICIALES

Precio del día	Pesos	14,00
Ejemplar atrasado del mes	Pesos	19,50
Ejemplar atrasado hasta un año y más de un mes	Pesos	23,00
Ejemplar atrasado hasta más de un año y hasta diez	Pesos	27,00
Suscripción anual	Pesos	2.105,00
Colección encuadernada del año	Pesos	3,130,00
Colección encuadernada de más de un año	Pesos	4,205,00